

GACETA OFICIAL DE 6 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

NÚM. EXT. 280

Con base en lo indicado por el artículo 25 de la Ley 249 de la *Gaceta Oficial*, se publica la siguiente fe de erratas al documento, con número de folio 3107, incluido en el número extraordinario 401 de la *Gaceta Oficial* de fecha 5 de diciembre de 2008. Autorizó Irene Alba Torres, directora de la *Gaceta Oficial*.— Rúbrica.

**Dice en *Gaceta Oficial*:**

**Artículo 18 bis.** Al finalizar la glosa del informe escrito sobre el estado que guarda la administración pública estatal, el titular del Poder Ejecutivo comparecerá ante el Congreso, en sesión ordinaria de éste, que se desarrollará de la manera siguiente:

Inicialmente, un diputado por cada partido político con representación en el Congreso, en orden ascendente por el número de legisladores, intervendrá en la tribuna hasta por cinco minutos, a efecto de fijar la posición de su organización política y emitir su consideración preliminar en torno al estado que guarda la administración pública estatal;

Concluidos los posicionamientos, el Gobernador del Estado hará uso de la tribuna para dar respuesta conjunta a los mismos, en una intervención que no excederá de veinte minutos;

A continuación, los legisladores, en el orden referido por la fracción I, formularán al Ejecutivo preguntas o comentarios sobre el informe hasta por cinco minutos cada uno. La respuesta del Gobernador será inmediata a cada Diputado, para lo que dispondrá también de cinco minutos; y

Para concluir, un diputado por cada partido político formulará sus consideraciones finales en un lapso de cinco minutos cada uno y el Gobernador responderá en una última intervención de veinte minutos.

**Debe decir en *Gaceta Oficial*:**

**Artículo 18 bis.** Al finalizar la glosa del informe escrito sobre el estado que guarda la administración pública estatal, el titular del Poder Ejecutivo comparecerá ante el Congreso, en sesión ordinaria de éste, que se desarrollará de la manera siguiente:

I. Inicialmente, un diputado por cada partido político con representación en el Congreso, en orden ascendente por el número de legisladores, intervendrá en la tribuna hasta por cinco minutos, a efecto de fijar la posición de su organización política y emitir su consideración preliminar en torno al estado que guarda la administración pública estatal;

II. Concluidos los posicionamientos, el Gobernador del Estado hará uso de la tribuna para dar respuesta conjunta a los mismos, en una intervención que no excederá de veinte minutos;

III. A continuación, los legisladores, en el orden referido por la fracción I, formularán al Ejecutivo preguntas o comentarios sobre el informe hasta por cinco minutos cada uno. La respuesta del Gobernador será inmediata a cada Diputado, para lo que dispondrá también de cinco minutos; y

IV. Para concluir, un diputado por cada partido político formulará sus consideraciones finales en un lapso de cinco minutos cada uno y el Gobernador responderá en una última intervención de veinte minutos.